

SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

Hoja 1 de 4

ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED], Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear.

CERTIFICA: Que se personó el trece de agosto de dos mil trece en **INASA Foil Sabiánigo, SLU**, sita [REDACTED], en Sabiánigo (Huesca).

Que la visita tuvo por objeto realizar una inspección de control a la instalación radiactiva ubicada en el emplazamiento referido, destinada a utilización de equipos de rayos X para control de procesos (control del espesor de láminas de aluminio), cuya autorización vigente fue concedida por Resolución del 7-02-11 de la Dirección General de Energía y Minas, del Gobierno de Aragón.

Que la inspección fue recibida por D^a. [REDACTED], Jefa de Calidad y Supervisora de la instalación, en representación del titular, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Que la representante del titular de la instalación fue advertida previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

- Tenían 3 emisores de rayos X marca [REDACTED], mod [REDACTED], nº 2613, de 22 kV max., mod [REDACTED] nº 2309, de 22 kV max., y mod. [REDACTED] nº 4459, de 10 kV max., para medida del espesor de láminas de aluminio en continuo. _____
- Los equipos estaban instalados en las líneas de proceso: el equipo nº 2309 en el laminador de aluminio denominado Altea, el nº 2613 en el Zinia, y el nº 4459 en el Trébol. _____



- Los accesos a los equipos estaban señalizados según el riesgo de exposición a la radiación y controlados con medios de protección física para evitar la manipulación por personal no autorizado. _____
- El marcado y etiquetado de los equipos eran los reglamentarios. _____
- Las tasas de dosis equivalente por radiación de fotones en las inmediaciones transitables de los equipos eran indistinguibles del fondo radiológico natural. _____
- La posición del diafragma estaba marcada (luz roja = abierto; luz ámbar = cerrado y equipo energizado; luz verde = cerrado). _____
- El haz directo de radiación era inaccesible con el equipo en la banda de medida porque no existe espacio físico de acceso y con el equipo fuera de la banda de medida o con la línea parada porque el diafragma se cierra automáticamente. _____
- Disponían de un Diario de Operación registrado por el CSN para uso general de la instalación radiactiva. _____
- Contenía información referente a la operación de la instalación: comprobaciones de seguridad radiológica y operaciones de mantenimiento. _____
- No constaba ningún suceso radiológico notificable según la IS-18. Se manifestó que no se habían producido desde la última Inspección. _____
- No figuraba el nombre y firma del Supervisor o, en su caso, Operador de servicio, en todos los registros (entre el 18-12-12 y el 13-08-13 solamente estaba firmado el del 11-04-13). _____
- Hacían operaciones de mantenimiento de los equipos radiactivos, excluyendo el tubo emisor de rayos X, por operarios de la instalación. No disponían de un procedimiento escrito que contemple la dirección del Supervisor y la comprobación de que todos los sistemas de seguridad quedan operativos tras la intervención. _____
- Hacían limpieza diaria de las ventanas de los detectores por operarios de la instalación. Disponían de un procedimiento escrito para realizar de forma segura dicha limpieza (desconexión previa del equipo) y registros de cada operación. _____
- Los sistemas de seguridad radiológica (señalización radiológica, enclavamientos, parada de emergencia, radiación de fuga, cierre del diafragma y niveles de radiación) los había verificado personal interno y _____ en el intervalo de 6 meses anterior al último uso, con resultados conformes. _____



- Constaban una licencia de Supervisor y 3 de Operador, vigentes. _____
- La formación continua de los Operadores sobre el Reglamento de Funcionamiento y Plan de Emergencia, se había realizado en los 2 años previos (última sesión el 18-12-12). _____
- Los trabajadores estaban clasificados radiológicamente en función de las dosis que puedan recibir como resultado de su trabajo en categoría B con dosímetro individual de solapa. _____
- Las lecturas de los dosímetros de solapa en 2012 eran mensuales y la dosis equivalente profunda a cuerpo entero acumulada era < 1 mSv/año. _____
- Tenían operativo un monitor portátil de vigilancia de la radiación, _____
- El certificado de la última calibración realizada en un laboratorio legalmente acreditado _____, 26-04-12), indicaba que el factor de calibración ($H_{verdadera}/H_{medida}$) frente a tasas de dosis equivalente de radiación gamma emitida por una fuente patrón de Cs-137 era aceptable (entre 0.8 y 1.2). _____
- El Reglamento de Funcionamiento, Plan de Emergencia y Verificación de la Instalación, incluidos en el "Programa de seguridad de funcionamiento de la instalación radiactiva", estaban disponibles y actualizados. _____

DESVIACIONES

- No figuraba el nombre y firma del Supervisor o, en su caso, Operador de servicio, en todos los registros (Art. 71 del RD 1836/1999 mod. por RD 35/2008). _____
- No disponían de un procedimiento escrito para las operaciones de mantenimiento de los equipos radiactivos, excluyendo el tubo emisor de rayos X, que contemple la dirección del Supervisor y la comprobación de que todos los sistemas de seguridad quedan operativos tras la intervención (Arts. 65 y 66 del RD 1836/1999 mod. por RD 35/2008). _____

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 (reformada por la Ley 33/2007) de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el RD 1836/1999 (modificado por el RD 35/2008) por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001,



SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

Hoja 4 de 4

por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a diecinueve de agosto de dos mil trece.



TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de **INASA Foil Sabiñánigo, SLU** para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

SABIÑANIGO, 26 DE AGOSTO DE 2013



SUPERVISORA DE I.R.